



RESOLUCION No. CSJSAR23-83
9 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil del Circuito y la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 23 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, mediante escrito elevado el día 7 de marzo de febrero de 2023, los Juzgados 1 y 2 de Ejecución Civil del Circuito y la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, en atención al cambio de sede, solicitan la suspensión de términos y la exclusión de acciones constitucionales, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2023, así como la inhabilitación de los correos electrónicos j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio de los Juzgados 1 y 2 de Ejecución Civil del Circuito y la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 1 y 2 de Ejecución Civil del Circuito y la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, durante los días lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

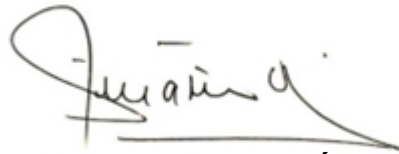
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para dichos Juzgado durante los días lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de marzo de 2023, inhabilitándose por esos días las cuentas de correos electrónicos j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a los Juzgados 1 y 2 de Ejecución Civil del Circuito y a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 9 días del mes de marzo de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Aaam/Maps